

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

4846 RESOLUCIÓN 701/38036/2005, de 16 de febrero, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica la convocatoria de los Premios «Ejército del Aire 2005».

Con el fin de alcanzar un acercamiento cada día mayor a la sociedad española para conseguir un profundo conocimiento y comprensión de las Misiones, cometidos y componentes humano y material del Ejército del Aire, lograr una mayor identificación del mismo con la sociedad de la que procede y a la que sirve, premiar la creación artística relativa o alegórica a su ámbito de actuación y fomentar la afición por la cultura y las actividades aéreas, dispongo:

Artículo 1. *Se convocan los Premios «Ejército del Aire 2005» en las siguientes modalidades.*

Pintura.
Aula Escolar Aérea.

Artículo 2. *Normas generales de la convocatoria.*

1. En el Premio de Pintura podrán participar artistas españoles y extranjeros.

2. Al Premio Aula Escolar Aérea podrán presentarse Centros de Educación Secundaria Obligatoria ubicados en territorio nacional con trabajos de alumnos que podrán ser tanto individuales como colectivos.

3. La temática, tanto de las obras artísticas como de los trabajos escolares, estará referida o relacionada con cualquiera de los aspectos del Ejército del Aire, sus Unidades, sus Misiones, el componente humano o los medios materiales con los que cuenta.

4. Los trabajos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire (c/ Romero Robledo, 8 28071 -Madrid) desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 29 de abril de 2005 (ambos inclusive), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

5. Para la preparación de los trabajos, los interesados en participar en los premios convocados podrán solicitar de las Unidades aéreas la oportuna autorización para visitar sus instalaciones.

Igualmente, para ampliar información sobre la convocatoria de estos Premios, podrán dirigirse a la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire, teléfonos 91 503 48 66 // 91 503 48 69, o a través de la dirección de internet www.ejercitodelaire.mde.es.

6. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.

7. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los componentes de los distintos Jurados, cuya decisión y fallos serán inapelables.

8. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en los que consideren que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas o carecen de la calidad o rigor suficientes.

9. El fallo de los Jurados será comunicado directamente a los galardonados. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en el acto oficial que se anunciará oportunamente.

10. De conformidad con la legislación vigente, la cuantía de los premios de Pintura está sujeta a retención fiscal.

11. Las obras premiadas y seleccionadas serán expuestas al público si los Jurados estiman que su número y calidad es suficiente. Con posterioridad a la fecha de entrega de los Premios, se realizará una exposición

pública de todas las obras de pintura en una Sala del Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid que se comunicará oportunamente.

12. Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, se relacionan en artículos independientes.

Artículo 3. *Pintura.*

Dotación:

Primer premio: 6.000 euros y Trofeo.

Segundo premio: 4.500 euros y Placa.

El Jurado podrá conceder Menciones de Honor y Placa o Diploma a obras no galardonadas con alguno de los premios mencionados.

El Ejército del Aire se reserva la opción de adquirir las obras no premiadas.

Las obras podrán ser realizadas sobre cualquier soporte y con cualquier técnica, de un tamaño no inferior a 100 x 81 cms., ni superior a 200 x 200 cms. Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a dos centímetros. No serán admitidas aquellas obras que estén protegidas por cristal o realizadas con materiales delicados o peligrosos para su conservación o transporte. Sí se admitirán las protegidas por plástico o material irrompible.

Las obras irán sin firmar y perfectamente identificadas en su parte posterior con un lema y/o el título de la obra, que deberá figurar también en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, que se adherirá convenientemente en el soporte o bastidor, y en cuyo interior se relacionarán los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, Número de Identificación Fiscal), así como la valoración económica de la obra y un breve currículum.

Sólo se admitirá una obra por autor y habrá de ser original y no premiada en otro certamen.

El embalaje, transporte y seguro será realizado por el autor o persona en quien delegue, tanto en su entrega como en su retirada. El Ejército del Aire se inhibe de toda responsabilidad por pérdida de obras derivada de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan sufrir tanto en la recepción como en la devolución y durante el tiempo que estén bajo su custodia. No suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

Las obras que resulten galardonadas con dotación económica quedarán en propiedad del Ejército del Aire, el cual se reserva los derechos de explotación en el ámbito nacional e internacional y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose en todo caso a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas (previa comunicación expresa por parte del autor/es de su deseo de retirar el original) inmediatamente después de hacerse público el fallo de los jurados. La remisión de las obras será por cuenta del autor. El plazo para retirar dichas obras será del 1 al 30 junio de 2005 (ambos inclusive). Las obras seleccionadas y no premiadas podrán ser retiradas al término de la exposición pública de las obras, que se llevará a cabo si el Jurado lo estima conveniente. El plazo de devolución de estas obras será comunicado directamente a los interesados en fecha por determinar. Transcurridos dichos plazos y salvo comunicación expresa del propietario del modo de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Ejército del Aire.

Los autores de las obras que resulten galardonados quedarán obligados a firmar sus obras antes de la ceremonia de entrega de los premios.

Artículo 4. *Aula Escolar Aérea.*

Dotación:

Un único premio, con Trofeo y Placa.

El premio consistirá en un viaje y estancia de cinco días en las Islas Canarias para un máximo de quince alumnos de la clase cuyo trabajo haya resultado premiado y dos profesores. Además de visitar Unidades del Ejército del Aire ubicadas en Gran Canaria y Lanzarote, se llevarán a cabo actividades de tipo cultural y recreativo. En el caso de que el centro galardonado perteneciera al Archipiélago Canario, la estancia sería en Madrid.

El premio será concedido, en todo caso, al centro escolar correspondiente.

Los trabajos presentados tendrán una extensión máxima de 20 folios escritos a dos espacios y por una sola cara, con los elementos gráficos o de apoyo complementarios que los autores estimen oportuno. Tratarán de manera general sobre cualquier aspecto relacionado con la aeronáutica o astronáutica españolas en sus facetas militar, de transporte aéreo, satélites, deportiva, histórica, humanitaria, etc.

Los trabajos podrán ser individuales o colectivos y serán presentados por los centros de enseñanza. Sólo se admitirá un trabajo por centro educativo. Las edades de los autores estarán comprendidas entre los doce y los dieciséis años.

En la obra deberá figurar un título o lema identificativo. Irá acompañada de un sobre cerrado y precintado, con el lema o título en su cubierta y en cuyo interior figurará un certificado del Director acreditando la autoría del trabajo, los datos personales del autor o de los autores y su pertenencia al centro escolar.

Los trabajos deberán presentarse correctamente encuadernados, pudiendo ser rechazados los que no cumplan este requisito. No serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

La dirección del centro seleccionará a los alumnos/as y profesores/as que disfrutarán del premio. Los alumnos seleccionados habrán de pertenecer al mismo curso que los autores.

El transporte aéreo de los premiados se hará en avión militar del Ejército del Aire. La salida y el regreso se realizarán desde la Base Aérea o aeropuerto más cercano al centro escolar premiado. El Ejército del Aire dispondrá un autocar para el traslado hasta la Unidad Aérea si el centro escolar carece de medios de transporte suficientes.

Los trabajos serán presentados por los centros de enseñanza a los que pertenezcan los autores.

Artículo 5. *Jurados.*

Para cada uno de los premios convocados se constituirá un Jurado formado por personalidades civiles y militares, expertos en las materias correspondientes. En todo caso, el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire actuará en calidad de Presidente de los jurados con capacidad para dirimir empates. La composición de los Jurados y su fallo se hará pública en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

Artículo 6.

La concurrencia a los Premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Francisco José García de la Vega.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4847

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de 18 de marzo de 2005.

La Orden EHA/73/2005, de 25 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2005 y enero de 2006 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Finan-

ciera de 28 de enero de 2005, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 16 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2005.

Fecha de amortización: 17 de febrero de 2006.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.015,816 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 917,800 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,172 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,169 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,013 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,016 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,172	600,000	98,013
2,170	133,000	98,015
2,160 e inferiores	184,800	98,016

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2005.

Fecha de amortización: 18 de agosto de 2006.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.888,232 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 835,027 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,310 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,308 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 96,768 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 96,771 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,310	411,000	96,768
2,309	50,000	96,769
2,308 e inferiores	374,027	96,771

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 99,016 y 96,771 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

5. Segundas vueltas: No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/73/2005, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 17 de marzo de 2005.—La Directora General, Soledad Núñez Ramos.